



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **11777131751445523740**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 42620W/2018 Aprobación proyecto-gasto FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACION ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE NORMALIZACION LINGÜÍSTICA
Datos del documento: Tramitador: Dirección de la FMCEUP Emisor: 01003316 Fecha Emisor: 16/11/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LA PRESIDENTA DE LA FMCEUP Fdo. Ana Montserrat López Moro (Según Resol. Alcaldía 22/06/2015) --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 20 de Noviembre de 2018	LA SECRETARIA DE LA FMCEUP Fdo. Inmaculada Fernández Gancedo --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 20 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO- Por Resolución de la Presidencia se autorizó la convocatoria de DOS BECAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA en el campo de la normalización del asturiano para la Oficina de Normalización Lingüística, con una duración de DOCE MESES cada una, prorrogable a un año, así como las bases que habrían de regirlas y el gasto máximo para tal fin, por importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 125.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2018 y 2019:

SEGUNDO- Publicada la convocatoria de la beca en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el día 22 de octubre de 2018, se recibieron las siguientes solicitudes:

	NOMBRE	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	Mª Luz Rodríguez García	22/10/2018	2018001595
2	Mateo Rodríguez García	22/10/2018	2018001599

TERCERO- En fecha 06 de noviembre de 2018 se nombra a las personas que compondrán la Comisión Calificadora que valorará las solicitudes presentadas y se les convoca para el día 8 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas, en la sede de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. Una vez reunida dicha Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede tras las pertinentes aclaraciones, a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales		TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	Conocimientos Tecnologías Información	Otros conocimientos generales	
Mateo Rodríguez García	0	0	0	0,05	0	0	0,05

No se valora la solicitud correspondiente a DOÑA Mª LUZ RODRÍGUEZ GARCÍA por no acreditar la titulación exigida en el apartado 2 de la Base segunda de la Convocatoria.

En consecuencia, vista la puntuación obtenida, la Comisión Calificadora propone a la Presidencia de la Fundación, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Base Octava de la Convocatoria, la concesión de la beca a favor de **D. Mateo Rodríguez García** en la cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000, 00 €).

CUARTO- De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, las personas beneficiarias deberán, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

En el caso de renuncia de la beca se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Novena de la Convocatoria.

QUINTO- De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la beca de formación tendrá una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la incorporación una vez aceptada la beca por la persona beneficiaria de la misma. Tendrá un carácter exclusivamente formativo y de prácticas, sin suponer vinculación laboral alguna con la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las bases reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO-. No valorar la solicitud correspondiente a DOÑA M^a LUZ RODRÍGUEZ GARCÍA por no acreditar la titulación exigida en el apartado 2 de la Base segunda de la Convocatoria

SEGUNDO-. Conceder la beca que se detalla a favor de la persona que, igualmente, se señala, en los términos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria de la misma:

MATEO RODRÍGUEZ GARCÍA, OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)

TERCERO-. Convocar a la personas beneficiaria de la beca, para que, en el plazo máximo **de cinco días naturales** (5 días) contados a partir de la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalice la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.